



## CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 23 de marzo de 2021

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se establecen los requisitos y procedimiento para la expedición de licencia de conducir en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 37.- Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. Ana Marcela Valdés Carbonell, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 2 de enero de 2021.	17
DECRETO 38.- Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Luis Enrique Alemán Espinoza, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional del Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 23 de febrero de 2021.	18
DECRETO 39.- Se otorga licencia mayor a quince días a la C. Evangelina Chávez Rodríguez, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 7 de junio de 2021.	19
DECRETO 40.- Se otorga licencia mayor a quince días a la C. Leonor Jacob Rodríguez, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 14 de junio de 2021.	20

**GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS**, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con fundamento en lo previsto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción IX, 19 fracciones VII y XX y 29 fracciones XVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 fracción IX de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 5, 12, 13, 14 fracciones I, VII, XVIII y XXV y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y:

#### CONSIDERANDO

Que ya sea para realizar desplazamientos hacia sus trabajos, transportar productos, ir por víveres, asistir a la escuela o simplemente pasear y conocer nuevos lugares, manejar es una de las actividades más cotidianas que realizan las personas. Sin duda alguna, los vehículos motorizados han cambiado nuestras vidas en muchos sentidos.

Que todo vehículo para transitar u ocupar la vía pública en el Estado de Coahuila, debe contar con los requisitos y condiciones requeridas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y uno de estos requisitos es portar la licencia de conducir vigente, de acuerdo al tipo de vehículo de que se trate.

Que el trámite y expedición de la licencia de conducir en el Estado es de orden público e interés general y que es competencia del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, la expedición de las mismas, previo el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se solicitan.

Que siendo la licencia de conducir el documento oficial que autoriza a una persona física conducir un vehículo motorizado, se considera necesario establecer los requisitos que deben reunir los solicitantes y el procedimiento que se debe seguir por parte de los mismos y de los responsables para su emisión, para de esta manera asegurar que la expedición de este documento cumpla cabalmente con su finalidad.

Que el presente acuerdo tiene como finalidad establecer los requisitos que deben reunir los solicitantes para obtener la expedición por primera vez, así como la renovación por expiración de vigencia o reposición por robo o extravío de la licencia de conducir en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que conducir un vehículo es un privilegio para el cual hay que estar preparado, no alcanza el sentido común, hay que conocer las normas y respetarlas.

Que lo anterior es de suma importancia, ya que cuando una persona conduce un vehículo no solo su seguridad se encuentra en sus manos, sino también la de los pasajeros, peatones y

demás conductores de vehículos, por lo que conducir es un tema muy serio que debe realizarse con conciencia y responsabilidad.

En razón de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA  
EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos y regular el procedimiento para la expedición de las licencias de conducir en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quedan obligados a cumplir con las normas establecidas en el presente acuerdo, los responsables y operadores asignados a los módulos de licencias de conducir y personas que participen en el servicio mencionado.

**SEGUNDO.** Corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Transporte y Movilidad o la unidad administrativa que determine, por sí o a través de la empresa prestadora de este servicio que para tal efecto se contrate conforme a las disposiciones legales relativas, la expedición de las licencias de conducir para vehículos.

**TERCERO.** Para efectos del presente acuerdo, se entiende por:

- I. Base de datos: Sistema de archivos electrónicos que contiene información que puede ser organizada de tal modo que sea accesible, gestionada y actualizada;
- II. Chofer: Persona física que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo automotor;
- III. Datos biométricos: datos personales referidos a las características físicas o fisiológicas de una persona que posibiliten o aseguren su identificación única, como son entre otros, las huellas dactilares, fotografía, toma del iris del ojo y la firma del solicitante de licencias de conducir;
- IV. Examen: Examen de conocimientos de las disposiciones reglamentarias en materia de movilidad y transporte;
- V. Ley: Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

- VI. Licencia de conducir: Documento que autoriza a una persona física conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos;
- VII. Módulos de Licencias de Conducir: Espacio físico en donde se ubican las instalaciones necesarias para realizar el trámite de expedición de licencias de conducir;
- VIII. Vehículo: Todo medio automotor que se usa para transportar personas o bienes;
- IX. Secretaría: La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;
- X. Subsecretaría: La Subsecretaría de Transporte y Movilidad.

**CUARTO.** El horario de atención en los módulos de licencias de conducir será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, estableciéndose en su caso la atención de determinados módulos que presten el servicio los días sábados en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La Subsecretaría podrá variar los horarios de atención según la demanda del servicio, para lo cual lo hará del conocimiento del público en general a través de las vías oficiales de comunicación, así como por las redes oficiales de la Secretaría.

**QUINTO.** Con el fin de dar atención a los solicitantes de licencias de conducir en el Estado, éstos deberán agendar una cita para tales efectos a través de la página electrónica [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) con la finalidad de ser atendidos en un horario comprendido entre las 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes y de igual manera se podrá dar atención de aquellas personas que acudan sin cita y que cumplan con los requisitos para realizar su trámite, en el entendido de que dichos horarios pueden ampliarse o modificarse conforme a la demanda del servicio.

**SEXTO.** Conforme a lo previsto por el artículo 239 de la Ley, es obligación de los conductores contar y portar con licencia de conducir vigente expedida por la autoridad competente.

**SÉPTIMO.** Las licencias de conducir, conforme a lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley, se clasifican en:

- I. Tipo A: Chofer particular, se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier tipo de vehículo del servicio particular;
- II. Tipo B: Chofer de transporte público, se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier vehículo de transporte público en todas sus modalidades;
- III. Tipo C: Motociclista, se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier tipo de motocicleta, pero ningún otro tipo de vehículo;

- IV. Tipo D: Conductores de Empresas de Redes de Transporte, se otorgará a las personas que pretendan conducir un vehículo por el cual se presta el servicio de transporte entre particulares.

**OCTAVO.** Las licencias de conducir, independientemente del tipo de que se trate, tendrán una vigencia de dos y cuatro años, conforme lo señalado por el artículo 242 de la Ley.

**NOVENO.** Para autorizar la expedición de la licencia de conducir por primera vez, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años;
- II. Acta de nacimiento original;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía;
- IV. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VI. Aprobar el examen;
- VII. Recibo de pago de derechos;
- VIII. Los extranjeros que realicen trámites para obtener una licencia de conducir en el Estado, deberán cumplir con lo establecido por la Ley General de Población.

Para acreditar lo señalado por las fracciones I, III y IV, el solicitante deberá presentar en original, los documentos que a continuación se señalan:

- A. Para efectos de acreditar lo previsto por la fracción I: identificación oficial con fotografía si ésta incluye la fecha de nacimiento o con el acta de nacimiento respectiva;
- B. Para acreditar lo señalado en la fracción III: Credencial de votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); Pasaporte Mexicano vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación;
- C. Para comprobar lo señalado en la fracción IV; Recibo oficial expedido por los prestadores de Servicio de Telefonía, Luz Eléctrica, Agua y Drenaje, Gas o los expedidos por las compañías proveedoras del servicio de internet, televisión por cable o vía satélite.

**DÉCIMO.** Para la expedición de licencia de conducir por primera vez, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. El solicitante deberá ingresar a la página web [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) en el apartado de licencias de conducir, a efecto de rellenar el formulario correspondiente que solicita el sistema a fin de que el mismo genere un estado de cuenta para realiza el pago correspondiente en los sitios autorizados o realizarlo vía electrónica en el mismo sistema. En caso de no contar con acceso vía electrónica para realizar esta acción, podrá acudir en forma física a la Oficina de Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio y que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del Estado para este fin;
- II. Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá ingresar a la página web [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) con la finalidad de agendar cita para reservar fecha, hora y módulo de atención de su preferencia en la que se le recibirá para el trámite de su licencia de conducir, en relación a la ciudad de su residencia;
- III. El solicitante deberá presentarse en el módulo de licencias elegido en la fecha y con un mínimo de diez minutos de antelación a su hora programada para su atención, con los documentos requeridos para realizar su trámite;
- IV. El personal de atención del módulo de licencias deberá verificar el nombre, fecha y hora de la cita del solicitante, así como los documentos requeridos para realizar el trámite de expedición de la licencia de conducir. En caso de la falta de cualquier documento requerido para el trámite, al solicitante no se le brindará el servicio y deberá de reagendar con el mismo correo electrónico y folio de cita en el sistema electrónico una nueva cita para ser atendido en la fecha, hora y módulo de su preferencia;
- V. Una vez que se determine por el personal de atención del módulo de licencias que el solicitante trae consigo los documentos requeridos para el trámite de licencia de conducir, será asignado con un operador del módulo a fin de que proceda a la captura de datos del solicitante y firme el manifiesto de conformidad, con la finalidad de que los datos que se van a asentar en la licencia de conducir sean los correctos, ya que una vez impresa, no se podrán modificar los datos asentados en la misma, a menos que presente el pago de derechos correspondiente por la emisión de una nueva licencia.
- VI. Terminado el proceso de captura de datos, se procederá a la captura de datos biométricos (toma del iris del ojo, diez huellas dactilares, firma y fotografía del solicitante), así como proceder al escaneo de los documentos requeridos que se almacenarán en la base de datos del sistema;
- VII. El sistema de forma automática generará el examen bajo la modalidad de opción múltiple y de forma electrónica, lo cual se reflejará en las tabletas electrónicas con reconocimiento facial localizadas en el espacio dispuesto para su aplicación y requerirá

al solicitante que proceda a contestar el examen correspondiente, el cual contendrá preguntas relacionadas con el tipo de licencia que requiere;

- VIII. El examen constará de veinte preguntas aleatorias elegidas de forma automática por el sistema, de un universo de ciento cincuenta preguntas. Para poder aprobar el examen el solicitante deberá acertar como mínimo en la respuesta de quince preguntas;
- IX. Una vez que el sistema realice el reconocimiento facial del solicitante, iniciará automáticamente la aplicación del examen, para lo cual el solicitante tendrá un tiempo de quince minutos efectivos con el objeto de que responda todas las preguntas, si por alguna razón el solicitante no responde la totalidad de las preguntas dentro del tiempo antes señalado, el sistema cerrará la aplicación del examen y lo dará por concluido y para determinar su calificación tomará únicamente las respuestas que se hayan guardado y respondido por parte del solicitante. En caso de que el solicitante haya respondido la totalidad de las preguntas en un menor tiempo al establecido para tal fin, deberá de dar por finalizado el examen, sin posibilidad de que el tiempo restante pueda ser utilizado para verificar respuestas y el sistema proceda a determinar la calificación obtenida;
- X. Una vez concluido el examen, el sistema de forma automática determinará si el solicitante aprobó o reprobó el examen;
- XI. En caso de que el solicitante apruebe el examen, regresará con el operador del módulo a efecto de que proceda a la impresión de la licencia de conducir y concluir con el trámite correspondiente;
- XII. En caso de reprobar el examen, el operador le indicará al solicitante que el trámite no podrá continuar y podrá presentar nuevamente el examen previo pago de derechos correspondiente, en términos de lo previsto por el punto Décimo Segundo del presente acuerdo. En caso de que lo requiera, se podrá retroalimentar al solicitante sobre su examen y las respuestas consignadas en el mismo;
- XIII. Si el solicitante cuenta con licencia vencida emitida por el Estado de Coahuila de Zaragoza y expedida hasta el 4 de noviembre de 2018 y años anteriores, deberá de exhibirla y no será necesario que presente el examen, siempre y cuando que entre la fecha de emisión y la solicitud de nueva licencia no hayan transcurrido cinco años.

El procedimiento señalado en el presente artículo se reflejará a través del diagrama de flujo que formará parte integrante del presente Acuerdo y formará parte como anexo normativo del Acuerdo de Procesos de la Secretaría.

**DÉCIMO PRIMERO.** El examen deberá ser aplicado, además para el trámite por primera vez, en los casos siguientes:

- I. Cuando quiera obtener una licencia de conducir de tipo diferente a la que porta;
- II. Cuando teniendo licencia de conducir vigente o vencida expedida por autoridades competentes en materia de vialidad, tránsito, transporte y movilidad de otras entidades federativas, requiera la licencia de conducir expedida por parte del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. En el caso de que la licencia de conducir del solicitante haya expirado y no hubiera solicitado su renovación dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su vencimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El solicitante de licencias de conducir por primera vez y los que se encuentren en los supuestos señalados en el punto Décimo Primero del presente acuerdo, podrán presentar el examen hasta que lo aprueben, lo cual se realizará previo pago de los derechos correspondientes, sin que exista un límite de intentos para poder aprobarlo, y el cual se aplicará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de pago del examen.

**DÉCIMO TERCERO.** Para la renovación por expiración de su vigencia o reposición por robo o extravío de la licencia de conducir, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Para Renovación:

- I. Pago de derechos;
- II. Licencia de conducir cuya vigencia expiró, o en su caso, constancia de no infracción estatal y del municipio de su residencia;
- III. Tarjetón de identificación del operador para la obtención de licencias de conducir Tipo B y D;
- IV. En caso de cambio de domicilio, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

B. Para reposición por robo o extravío, deberá presentar además de los requisitos señalados en las fracciones I, III y IV del Apartado A del presente artículo, lo siguiente:

- I. Constancia de no infracción estatal y del municipio de su residencia;

- II. Acta levantada ante el agente del Ministerio Público que justifique su robo o extravío, cuya fecha no sea mayor a cinco días de antelación.

**DÉCIMO CUARTO.** Para el trámite de renovación de licencia de conducir por expiración de vigencia o de reposición por robo o extravío, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. El solicitante deberá ingresar a la página web [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) en el apartado de licencias de conducir, a efecto de rellenar el formulario correspondiente que solicita el sistema a fin de que el mismo genere un estado de cuenta para realiza el pago correspondiente en los sitios autorizados o realizarlo vía electrónica en el mismo sistema. En caso de no contar con acceso vía electrónica para realizar esta acción, podrá acudir en forma física a la Oficina de Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio y que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del Estado para este fin;
- II. Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá ingresar a la página web [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) con la finalidad de agendar cita para reservar fecha, hora y módulo de atención de su preferencia en la que se le recibirá para el trámite de su licencia de conducir;
- III. El solicitante deberá presentarse en el módulo de licencias elegido en la fecha y con un mínimo de diez minutos de antelación a su hora programada para su atención, con los documentos requeridos para realizar su trámite;
- IV. El personal de atención del módulo de licencias deberá verificar el nombre, fecha y hora de la cita del solicitante, así como los documentos requeridos para realizar el trámite de expedición de la licencia de conducir. En caso de la falta de cualquier documento requerido para el trámite, al solicitante no se le brindará el servicio y deberá de reagendar con el mismo correo electrónico y folio de cita en el sistema electrónico una nueva cita para ser atendido en la fecha, hora y módulo de su preferencia;
- V. Una vez que se determine por el personal de atención del módulo de licencias que el solicitante trae consigo los documentos requeridos para el trámite de licencia de conducir, será asignado con un operador del módulo a fin de que proceda a la captura de datos del solicitante y firme el manifiesto de conformidad, con la finalidad de que los datos que se van a asentar en la licencia de conducir sean los correctos, ya que una vez impresa, no se podrán modificar los datos asentados en la misma, a menos que presente el pago de derechos correspondiente por la emisión de una nueva licencia;
- VI. Terminado el proceso de captura de datos, se procederá a realizar la toma de fotografía y recabar la firma del solicitante, a fin de que se proceda a realizar la impresión de la licencia de conducir, lo que una vez impresa se hará entrega de la misma al solicitante.

El procedimiento señalado en el presente artículo se reflejará a través del diagrama de flujo que formará parte integrante del presente Acuerdo y formará parte como anexo normativo del Acuerdo de Procesos de la Secretaría.

**DÉCIMO QUINTO.** El servicio de expedición de licencias de conducir no podrá otorgarse en los siguientes casos:

- I. Cuando el solicitante por algún motivo de salud, impedimento físico temporal o accidente no se encuentre en condiciones para que puedan tomar sus datos biométricos.

En este caso, se le indicará que regrese a realizar el trámite una vez que recupere su salud o que supere su impedimento físico.

En caso de que el solicitante presenta amputación de algunos dedos de cualquiera de las manos, se asentará tal razón en el manifiesto de conformidad y se tomará el número de huellas dactilares conforme al número de dedos con que cuente cada mano. Igual consideración se realizará en caso de que una persona no cuente con alguno de los dos ojos para la toma del iris;

- II. Cuando el solicitante utilice documentos falsos o apócrifos para el trámite de licencia de conducir o exista suplantación de identidad del solicitante.

En este supuesto, se bloqueará al solicitante en el sistema a fin de que no pueda realizar el trámite de emisión de licencia de conducir;

- III. Cuando el solicitante tenga una incapacidad física o intelectual evidente que no le permita conducir o que ponga en peligro la seguridad de los peatones o demás conductores, como el caso de personas invidentes o que hayan sufrido la pérdida de extremidades que aún con el uso de adaptaciones en el vehículo no le permita conducir.

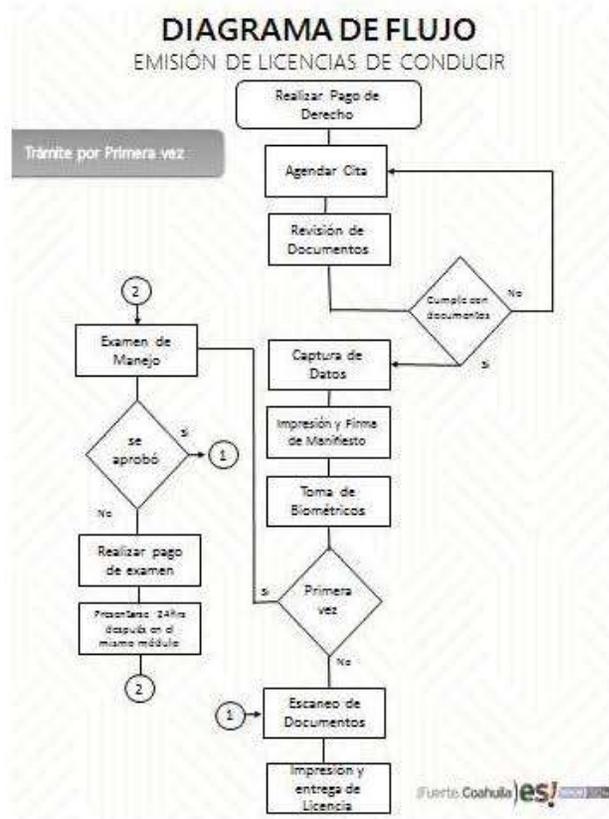
En este supuesto, se deberá reportar a la Coordinación de Licencias del módulo respectivo, a fin de que se verifique esta situación;

- IV. Cuando el solicitante no sepa leer ni escribir.

**DÉCIMO SEXTO.** Al expedirse una licencia de conducir, los datos personales y biométricos del solicitante quedarán almacenados en la base del Sistema de Licencias de Conducir del Estado y serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y solo podrán ser transferidos en la forma y términos que disponga el ordenamiento legal citado y en

lo dispuesto por el aviso de privacidad integral, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.coahuilaseint.gob.mx/images/AVISO%20PRIVACIDAD%20TRANSPORTE%20019-02.jpg>

**DÉCIMO SÉPTIMO. Diagramas de Flujo.** El procedimiento de emisión de licencias de conducir por primera vez, por renovación por expiración de vigencia y de reposición por robo y extravío, se reflejan conforme a los siguientes Diagramas de Flujo.



#### DESCRIPCIÓN DE DIAGRAMA DE FLUJO

- **Realizar Pago de Derecho.** El solicitante deberá ingresar a la página web [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) en el apartado de licencias de conducir, a efecto de rellenar el formulario correspondiente que solicita el sistema a fin de que el mismo genere un estado de cuenta para realiza el pago correspondiente en los sitios autorizados o realizarlo vía electrónica en el mismo sistema. En caso de no contar con acceso vía electrónica para realizar esta acción, podrá acudir en forma física a la Oficina de Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio y que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del Estado para este fin.
- **Agendar Cita.** El solicitante deberá ingresar a la página web [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) con la finalidad de agendar cita para reservar fecha y hora en la que se le recibirá para el trámite de su licencia de conducir, estableciendo la ciudad de su residencia a fin de que el solicitante elija el módulo para trámite de licencia en donde lo atenderán.
- **Revisión de Documentos.** En este punto se da inicio al trámite de Licencia de Conducir, revisamos los requisitos que sean los correctos, como el Acta de Nacimiento original que no presente alteraciones o correcciones a mano, la CURP (Clave Única de Registro de Población) deberá presentar formato Impreso por Internet o en su formato coloquialmente llamado libro verde, Comprobante de Domicilio puede presentar recibos de agua, luz, gas o algún servicio telefónico o servicio de cable este que no tenga una antigüedad superior a los tres meses y el domicilio debe estar ubicado en el Estado de Coahuila. **Identificación Oficial**, puede ser INE actualizada, Pasaporte Mexicano vigente en original, Cédula Profesional en original (en plástico o en su nuevo formato), en caso de extranjero presentará su Forma Migratoria FM3 actualizada emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores. **Recibo de Pago de Derechos**, este debe contener su nombre y que concuerde con alguno de los documentos presentados, y se pregunta si conoce su **tipo de sangre**, para esto no es necesario presentar ningún documento que lo acredite.
- **Cumple con los documentos.** Si cumple con la exhibición de los documentos para realizar su trámite continúa al siguiente paso, de lo contrario tendrá que ir a tramitar su documento faltante y presentarlo para poder atenderle, además hay que reagendar su cita.
- **Captura de Datos.** Es el llenado de datos del solicitante en el sistema de Licencias de Conducir, tales como sus particulares, domicilio, teléfonos, referencia en caso de accidente, si es donador de órganos, alguna enfermedad crónica o si ocupa de aditamentos especiales para manejar y nuevamente se realiza una segunda verificación de documentos que concuerden con el solicitante.
- **Impresión y Firma de Manifiesto.** En este punto se imprime el manifiesto de conformidad, en el cual se le pide al solicitante que verifique con tranquilidad y minucia sus datos para la corrección oportuna de algún dato erróneo o mal capturado, se pide

que firme si es su caso, en el recuadro consentimiento para la donación de órganos, y en el recuadro firma del solicitante, aceptando términos y la corroboración de datos, así mismo también firma el operador quien le realizó la captura de datos.

- **Toma de Biométricos.** En este paso se capturan las 10 huellas dactilares, primero de su mano derecha y después su mano izquierda, enseguida capturamos una fotografía de alta resolución con las especificaciones técnicas requeridas y por último después se realiza un escaneo de iris y se almacenan datos en el sistema.
- **Primera Vez.** Si el trámite de solicitud de licencia de conducir es por primera vez, se aplicará su examen correspondiente al tipo de licencia solicitado, de lo contrario continuará el flujo hacia el escaneo de documentos.
- **Examen de Manejo.** En este punto el solicitante deberá de contestar un examen digital de opción múltiple de 20 preguntas, en el cual deberá tener como mínimo 15 aciertos para acreditarlo, si no lo aprueba se le recomienda que en base a las preguntas disponibles para su descarga en los siguientes sitios de internet: <http://www.coahuilaseint.gob.mx/>, [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) y <https://www.tramitescoahuila.gob.mx/> estudie y además realice el pago correspondiente a su examen para nuevamente presentarlo.
- **Se Aprobó.** Si el examen es aprobado continúa su flujo a escaneo de documentos de lo contrario, se pasará al punto siguiente.
- **Realizar el Pago de Examen.** En este punto se refiere a que el solicitante no aprobó el examen por lo tanto tendrá la obligación de realizar el pago de examen nuevamente para otra oportunidad, mediante la página web [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) o bien en una Unicaja de la Administración Fiscal General.
- **Presentarse 24hrs después en el mismo módulo.** Una vez pagado el examen, el solicitante deberá presentarse después de las 24 horas siguientes, esto con la finalidad de que pueda repasar la guía para su examen la cual está disponible en las plataformas <http://www.coahuilaseint.gob.mx/>, [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) y <https://www.tramitescoahuila.gob.mx/>.
- **Escaneo de Documentos.** En este punto se digitaliza la firma del contribuyente y todos los documentos presentados, una vez terminado este proceso se regresan íntegros al solicitante.
- **Impresión y entrega de Licencia.** En este punto se imprime el plástico, se le realiza una inspección detallada para verificar la buena calidad de impresión y una vez revisados todos estos puntos se valida el número de licencia en el sistema y se entrega al solicitante.

### DIAGRAMA DE FLUJO EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR



¡Fuerte, Coahuila) **es!** GOBIERNO DEL ESTADO

### DIAGRAMA DE FLUJO EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR



¡Fuerte, Coahuila) **es!** GOBIERNO DEL ESTADO

#### DESCRIPCIÓN DE DIAGRAMAS DE FLUJO

- **Realizar Pago de Derecho.** El solicitante deberá ingresar a la página web [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) en el apartado de licencias de conducir, a efecto de rellenar el formulario correspondiente que solicita el sistema a fin de que el mismo genere un estado de cuenta para realiza el pago correspondiente en los sitios autorizados o realizarlo vía electrónica en el mismo sistema. En caso de no contar con acceso vía electrónica para realizar esta acción, podrá acudir en forma física a la Oficina de Recaudación de Rentas más cercana a su domicilio y que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del Estado para este fin.
- **Agendar Cita.** El solicitante deberá ingresar a la página web [www.citas.coahuila.licenciamanejo.com](http://www.citas.coahuila.licenciamanejo.com) con la finalidad de agendar cita para reservar fecha y hora en la que se le recibirá para el trámite de su licencia de conducir, estableciendo la ciudad de su residencia a fin de que el solicitante elija el módulo para trámite de licencia en donde lo atenderán.
- **Revisión de Documentos.** En este punto se da inicio al trámite de Licencia de Conducir, revisamos los requisitos que sean los correctos, como **recibo de pago**, y **licencia anterior**, en dado de no contar con el documento en físico deberá presentar **Constancia de No infracción** del municipio de su residencia y **Constancia de hechos** ante el ministerio público, en caso de algún cambio de domicilio deberá presentar el documento que lo acredite en original.
- **Cumple con los documentos.** Si cumple con la exhibición de los documentos para realizar su trámite continúa al siguiente paso, de lo contrario tendrá que ir a tramitar su documento faltante y presentarlo para poder atenderle, además hay que reagendar su cita.
- **Impresión y Firma de Manifiesto.** En este punto se imprime el manifiesto de conformidad, en el cual se le pide al solicitante que verifique con tranquilidad y minucia sus datos para la corrección oportuna de algún dato erróneo o mal capturado, se pide que firme si es su caso, en el recuadro consentimiento para la donación de órganos, y en el recuadro firma del solicitante, aceptando términos y la corroboración de datos, así mismo también firma el operador quien le realizó la captura de datos.
- **Toma de Biométricos.** En este paso se captura la fotografía de alta resolución con las especificaciones técnicas requeridas y se almacenan datos en el sistema.
- **Escaneo de Documentos.** En este punto se digitaliza la firma del contribuyente y los documentos presentados de algún cambio a realizar, una vez terminado este proceso se regresan íntegros al solicitante.

- **Impresión y entrega de Licencia.** En este punto se imprime el plástico, se le realiza una inspección detallada para verificar la buena calidad de impresión y una vez revisados todos estos puntos se valida el número de licencia en el sistema y se entrega al solicitante.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La aplicación, interpretación y determinación de alcances del presente Acuerdo es competencia de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

**Dado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintiuno.**

**ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS**

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

Rúbrica

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 37.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. Ana Marcela Valdés Carbonell, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 2 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la C. Judith Margarita Arreaga Sánchez, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Ana Marcela Valdés Carbonell, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Judith Margarita Arreaga Sánchez, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 38.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Luis Enrique Alemán Espinoza, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional del Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 23 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa al C. Esteban Alberto Olivares Roque, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza; en sustitución del C. Luis Enrique Alemán Espinoza, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, la designación del C. Esteban Alberto Olivares Roque, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 39.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días a la C. Evangelina Chávez Rodríguez, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 7 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la C. Karla Karina Hernández Domínguez, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Evangelina Chávez Rodríguez, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Karla Karina Hernández Domínguez, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 40.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días a la C. Leonor Jacob Rodríguez, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 14 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la C. Edna Georgina Regalado, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Leonor Jacob Rodríguez, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Edna Georgina Regalado, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



## MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

### *Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)